



**COMISION ESTATAL DE GARANTIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI. - P R E S E N T E.-**

Recurso RR 1039/2025-2  
Folio: 240477625000216  
Exp. 216/2025

24 FEB 2026 *Taz*

HORA: 13:57  
ANEXOS: 02  
A. SIMPLES: 01  
A. CERTIFICADOS: 01  
TOTAL DE FOJAS: -

**Lic. Luis Enrique Vera Noyola**, en mi carácter de Director de la Unidad de Enlace, Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UASLP, el cual tengo acreditado en el **R.R. 1039/2025-2**, atentamente expongo: por el presente se informa respecto al cumplimiento dado a la resolución notificada en la Universidad el 13 de febrero de 2025 y se pone del conocimiento a esta comisión lo siguiente:

La resolución MODIFICA la respuesta otorgada por el sujeto obligado, a efecto de:

**"6.2 Sentido y efectos de esta resolución.**

Por lo anteriormente expuesto, al haber resultado fundado el agravio, con fundamento en el artículo 175, fracción III de la Ley de Transparencia, lo procedente es **Modificar** la respuesta proporcionada por el sujeto obligado y se ordena que emita otra respuesta en la que:

- Lleve a cabo una búsqueda de la información solicitada en los puntos 2 y 3 de escrito de solicitud de acceso a la información, a saber: "...2. Bitácoras de atención, asesoría o acompañamiento elaboradas por el servidor universitario o por el área en la que se encuentra adscrito, donde conste la atención brindada a estudiantes, docentes o público en general. -3. Convenios, minutas, reportes o constancias en los que conste su participación o coadyuvancia en actividades administrativas o de asesoría jurídica derivadas de su contrato administrativo."

A efecto de garantizar el cumplimiento en este asunto se informa:

En conformidad con el Artículo 152 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado a efecto del cumplimiento a la resolución una vez realizadas las gestiones necesarias para la búsqueda ante el área susceptible, en la Facultad de Derecho "Abogado Ponciano Arriaga Leija", esta ha informado informa respecto a la información solicitada.

Se acompañó de manera Digital vía correo Electrónico:

- Oficio de turno y tramite de la solicitud, así como oficio Of. FD/DIR/037/2026, de fecha 12 de febrero de 2026 dos mil veintiséis emitido por la Directora de la Facultad de Derecho "Abogado Ponciano Arriaga Leija" de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, mediante

TERCERO. Se hace de conocimiento del particular que, e de no hacer manifestación alguna, esta Comisión se pron

el cual informa respecto a la información solicitada y acompaña nueve fojas por su anverso como anexos.

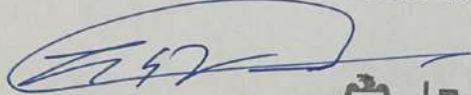
- Copia certificada de la notificación realizada al peticionario a por conducto del correo electrónico designado por el solicitante, mediante el cual se acompaña electrónicamente la información referida en la resolución.


por lo expuesto, atentamente se le solicita:

**UNICO:** Se me tenga por informado el cumplimiento dado a la resolución en el presente asunto, las constancias que acreditan que se ha notificado la información al solicitante.

San Luis Potosí, S.L.P., a 23 de febrero de 2026

**"SIEMPRE AUTONOMA POR MI PATRIA EDUCARE"**



LIC. LUIS ENRIQUE VERA NOYOLA  UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA  
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA UASLP.

TERCERO. Se hace de conocimiento del particular que, en caso de no hacer manifestación alguna, esta Comisión se pronuncia

